



ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 12 de julio de 2022, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 7 “Industria Química, del medicamento, farmacéutica, de combustible y afines”, Subgrupo N° 06 Capítulo 02 “Recauchutaje”,** integrado por los **Delegados del Poder Ejecutivo** Dres. Viviana Dell’Acqua y Gonzalo Illarramendi **Delegado Empresarial:** Hamlet Luz y Dr. Diego Rovira **Delegados del sector Trabajador: Sindicato de Trabajadores de la Industria Química (STIQ):** Silvio Planchesteiner y Diego Zipitria .-

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Que en conformidad a lo dispuesto por Acta de Consejo de Salarios de fecha 19 de octubre de 2021, se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial con vigencia a partir del 1° de julio de 2022 para el sector individualizado.

SEGUNDO: Ajuste salarial al 1° de julio de 2022:

Se establece, con vigencia a partir del 1° de julio de 2022, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2021, de **6.73%** (seis con setenta y tres), compuesto con un 2% por concepto de inflación proyectada, 1.1% por concepto de recuperación salarial y 3.52% en concepto de correctivo.

Adelanto de Inflación: 5.57%

IPC Anual: 9.29%

Correctivo: $1.0929/1.0557=1.0352\%$

TERCERO: De acuerdo a lo que antecede los salarios mínimos vigentes al 1ero de julio de 2022 son los siguientes:

Categoría	Monto
Peón	120,34
Peón Calificado	138,12
Ayudante de mantenimiento	138,12
Aprendiz	105,98
Medio oficial (a), (b), (c), (d) ò (e)	139,88
Oficial (a)	152,29
Oficial (b)	152,29
Oficial (c)	152,29
Oficial (d)	152,29
Oficial (e)	152,29
Foguista	161,00
Medio oficial polivalente	161,00
Oficial polivalente	193,37
Oficial de mantenimiento	193,37

Leída que les fue, las partes firman y ratifican.-